



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 10-2023-MPP-A/C- B

Paucartambo, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

La necesidad administrativa de contar con un funcionario de confianza, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para que asuma el cargo de **GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificatorias y el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración Municipal es necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 03 de enero del 2023, al **ING. MARCO HUAMAN CHALLCO**, identificado con **DNI 41086073**, con Registro CIP N° 198693, en el cargo de confianza de **GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, desde la fecha de la designación.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaria General notifique con la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para dar cumplimiento a la presente bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo